



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA),

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

≤10. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y EL CLUB DE MONTAÑA MENAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA "X EXTREME FILABRES TRAIL" 10 DE MARZO DE 2024.

10.1- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y el Club de Montaña Menas, para la organización de la prueba deportiva "X EXTREME FILABRES TRAIL"

"En Serón, a 20 de febrero de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y EL CLUB DE MONTAÑA MENAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA DEPORTIVA "X EXTREME FILABRES TRAIL " 10 DE MARZO DE 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería), con C.I.F.: P0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, D. Juan José Cazorla Gea, con D.N.I. 76145249T, en calidad de "Presidente del Club de Montaña Menas, con C.I.F.: G04283859.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Según lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que manifiesta:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

... h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Concretamente en este caso, el Excmo. Ayuntamiento de Serón fomentará la promoción turística en actividades deportivas.

SEGUNDO.- Siendo la actividad turística un motor importante en la economía del municipio, resulta del todo punto necesario, más en la situación económica actual, aunar los esfuerzos y recursos de las partes que suscriben el presente documento al objeto de llevar a cabo la labor promocional del

municipio de Serón, que dé a conocer los recursos turísticos con los que éste cuenta.

TERCERO.- Que, es interés de ambas partes colaborar conjuntamente en la promoción turística y deportiva de Serón, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones conjuntamente, particularmente en la organización de actividades deportivas a nivel autonómico, y en concreto en la organización de la prueba X Extreme Filabres Trail 2024, organizado por el Club de Montaña Menas.

CUARTO.- Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a promocionar el nombre de SERÓN, en la prueba deportiva X Extreme Filabres Trail 2024, consiguiendo por tanto, una promoción del nombre de Serón a nivel internacional, creando unas condiciones de colaboración estables y reguladas por este documento.

Y en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1. La promoción turística y deportiva de Serón a través de las siguientes actuaciones por parte del Club de Montaña Menas:
 - Hacerse cargo de los gastos económicos ocasionados y que se puedan ocasionar en la organización de esta prueba, no especificados en la colaboración económica por parte del Ayuntamiento de Serón.
 - La organización, montaje y correcto desmontaje de la prueba.
 - La realización de dicha prueba, de una forma segura para los corredores y voluntarios, así como para los vecinos de Serón, asumiendo toda responsabilidad legal en cualquier incidente que pueda darse derivado de la prueba deportiva.
 - El uso de la imagen de Turismo Serón de una forma visible en todo material de merchandising y publicitario que se hace de la prueba (mochilas, camisetas, maillot, cartelería, etc..)
 - El uso de la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Serón en cartelería, materiales utilizados en la prueba, ...etc.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. El convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 20/02/2024.

TERCERA. La duración del convenio se extiende durante los días que tendrá lugar la prueba referida, concretamente el día 10 de marzo de 2024.



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CUARTA. Régimen Económico.

El proyecto presentado por el Club de Montaña Menas para la realización de la actividad "X Extreme Filabres Trail" es el siguiente:

- I. El importe total de gastos de la prueba según presupuesto presentado por el Club de Montaña Menas, asciende a la cantidad de 8.043,09 €:

PRESUPUESTO TRAIL EXTREME FILABRES

GASTOS

Cronometraje 1.030,99 €
Camisetas 3.536,10 €
Comida voluntarios 560 €
Merchandising (bragas, bolsa del corredor) 700 €
Trofeos 600 €
Seguro del RC 365 €
Seguro accidente corredor y voluntario 300 €
Speaker 726 €
FAM 150 €
Varios 75 €

TOTAL 8.043,09€

INGRESOS

Inscripciones 6.251 €
Patrocinadores 1.200 €

TOTAL 7.451 €

AYUNTAMIENTO

Ambulancia 950 €
Camisetas 600 €
Speaker 150 €
Avituallamiento de meta- Embutido para 350 personas- Los remedios- 15 kg x 10€ 150€-
peña cruz 15 kg x 15€-225€ -
Trofeos 7 Jamones
- Jamones Canata - 2 jamones 100,10€
- Jamones Checa - 2 jamones 127€
- Jamones Segura - 3 jamones-183,46€
Trofeos 3 Cajas de Queso 102€
Cinta de Balizar 168€
18 trofeos locales - 342€
Productos Cármicos (Podio) 1.550 €
Avituallamiento 350 €

TOTAL 4.997,56 €

- II. El importe de la subvención que se regula en este convenio, a percibir se fija en la cantidad de 5.000,00 €, correspondiente a la partida presupuestaria 341.226.08.
- III. El Club de Montaña Menas, presentará al Ayuntamiento, facturas justificativas del importe total de la inversión, según el proyecto aportado por importe de 8.043,09 €, en el plazo máximo de dos meses a la finalización de la prueba.

- IV. En el caso de que el Ayuntamiento sufragara algún gasto incluido en el presupuesto anteriormente mencionado, se detraerá de la subvención concedida.
- V. El Ayuntamiento abonará la subvención, previa justificación con las correspondientes facturas.
- VI. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, en los dos meses posteriores a la fecha de finalización, se requerirá al beneficiario en los términos que se indican en el art. 70.3 RLGS. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en dicho artículo llevará consigo la exigencia del reintegro o la declaración de pérdida del derecho al cobro. El acuerdo de incoación del procedimiento que corresponda deberá ser adoptado en los 30 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de dicho plazo.

QUINTA. Otras Obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Club de Montaña Menas asume las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar las actuaciones para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del presente convenio.
- 2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.
- 4. Da cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización de la actividad tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.
- 5. Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.
- 6. Acreditar con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A tal efecto el beneficiario autoriza al Ayuntamiento a la obtención de sus datos fiscales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- 7. Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario y, como mínimo, la correspondiente al régimen simplificado de contabilidad regulado por el R.D. 296/2004, de 20 de febrero.
- 8. Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Serón, comprometiéndose específicamente a incorporar en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Excmo. Ayuntamiento de Serón y la reseña "Financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Serón".

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos 5 años.

10. Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

11.

SEXTA. El presente Convenio tendrá vigencia temporal establecida en la cláusula tercera.

En Serón, a 20 de febrero de 2024

El Alcalde Presidente

Manuel Martínez Domene

D. Juan José Cazorla Gea"

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio que antecede en todos sus términos, entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y el Club de Montaña Menas.

Segundo. Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.≥

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.